

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE:2019-7546 *Acuerdos organizativos relativos a la fijación de la periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno, creación de la Junta de Gobierno Local, creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, designación de representantes municipales y dedicaciones y retribución de cargos electos.*

En sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2019, organizativa, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos que se reproducen literalmente a continuación.

"ACUERDO.-

ÚNICO. - Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad trimestral, siendo objeto de celebración el ÚLTIMO LUNES DE CADA TRIMESTRE NATURAL, a las 10:00 horas, a excepción del pleno ordinario correspondiente a este segundo trimestre del 2019, que, dada la actividad constitutiva de la Corporación, se aplaza hasta el día 5 de julio de 2019".

"ACUERDO.-

ÚNICO.- Acordar la creación de la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia a la Alcaldía y dotado de las facultades que la presidencia le atribuya por delegación en uso de sus facultades en el ámbito del art. 21 de la LRBRL".

"ACUERDO.-

PRIMERO.- Acordar la creación de la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Su presidencia será asumida por el Sr. Alcalde, presidente nato de todas las comisiones informativas.

TERCERO.- La composición de la Comisión Especial de cuentas, que garantiza la presencia de todos los grupos municipales y la proporcionalidad con la composición de la Corporación será la siguiente:

- 2 vocales para el Grupo Municipal Alfoz.
- 1 vocal para el Grupo Municipal Regionalista.
- 1 vocal para el Grupo Municipal Socialista.

CUARTO.- Dar traslado a los grupos municipales correspondientes para que procedan a designar a los concejales que van a desempeñar las vocalías correspondientes".

"ACUERDO.-

PRIMERO.- Nombrar representante del Pleno de esta Corporación en los Consejos Escolares de los centros docentes ubicados dentro del ámbito territorial del municipio a Dña. Milagros Carmona Fernández, concejala delegada de Educación y Cultura. Suplente: Sandra Lavín Aguirre.

SEGUNDO.- Nombrar representante del Pleno municipal en la ADR SAJA NANSA a D. Enrique Bretones Palencia, suplente: Dña. Nieves Díaz Pérez.

TERCERO.- Nombrar representante del Pleno municipal en la Agregación de Fundaciones de la Costa Occidental a D. Enrique Bretones Palencia.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

CUARTO.- Nombrar representante del Pleno municipal en la Mancomunidad Costa Occidental a D. Enrique Bretones Palencia, suplente: Dña. Milagros Carmona Fernández".

"ACUERDO.-

PRIMERO.- Acordar la existencia de un cargo con dedicación exclusiva, correspondiente a la Alcaldía municipal desempeñada por D. Enrique Bretones Palencia.

SEGUNDO.- Este cargo percibirá una retribución neta de 23.229,42 €, en 14 pagas, debiendo proceder al abono de:

- 1.897,92 en concepto de deducciones por cuotas sociales de aportación por parte del trabajador.
- 4.528,44 en concepto de deducciones por retenciones del IRPF.

TERCERO.- Los haberes acordados se percibirán con efectos desde el día 15 de junio de 2019.

CUARTO.- Crear dos cargos con dedicación parcial con una dedicación mínima del 50%.

Estos cargos percibirán una retribución neta de 8.400,00 €, cada uno en 14 pagas, debiendo proceder al abono de:

- 574,32 en concepto de deducciones por cuotas sociales de aportación por parte del trabajador.

La asignación de estos puestos y su alta en la Seguridad Social queda vinculada al Decreto de Delegación que efectúe la alcaldía municipal.

QUINTO.- El Ayuntamiento dará de alta los cargos con dedicación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

SEXTO.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado".

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Alfoz de Lloredo, 13 de agosto de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/7546

CVE-2019-7546